

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

CARMELO LÓPEZ NIEVES
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0030

vs.

ASUNTO: Orden Concediendo Extensión de
Término

LUMA ENERGY LLC;
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS


ORDEN

El 11 de febrero de 2024, la parte Querellante presentó una *Querella* ante la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), contra Luma Energy, LLC ("LUMA"), por razón de alto voltaje.

El 11 de marzo de 2024, LUMA presentó una *Solicitud de Prórroga para Contestar Querella*, mediante la cual solicitó una extensión de término de treinta (30) días para contestar la *Querella* de epígrafe, con el fin de evaluar adecuadamente la situación reportada y formular una alegación responsiva responsable.

Examinada la misma, se declara **HA LUGAR** y se **ORDENA** a LUMA a presentar su Contestación a Querella y/o alegación responsiva en un término de **treinta (30) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 27 de marzo de 2024. Certifico, además, que hoy, 27 de marzo de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0030 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com, juniorlopezlibo@gmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Carmelo López Nieves
Bo. Islote
20 Camino Los Delgado
Arecibo, PR 00612

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 27 de marzo de 2024.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria